



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00187-00

Allegado por el Partidor, la corrección al trabajo de partición, observa que éste contiene errores, razón por la cual deberá corregir y aportarlo en debida forma, en el sentido de indicar que uno de los herederos que cedió sus derechos herenciales es el señor GUSTAVO LEÓN BETANCUR LONDOÑO y no como se indicó GUSTAVO DE JESÚS BETANCUR LONDOÑO.

Así mismo, indicará que el nombre correcto de uno de los cesionarios es el señor JIOVANN DE JESÚS ARENAS CHICA, y no como erradamente citó GIOVANNI DE JESÚS RÚA CHICA.

Por último, deberá indicar en el trabajo de partición, el número de identificación de cada uno de los intervinientes en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 085
fijado hoy 24 DE MAYO DE 2021

LIG